

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RAD: 2019- 821-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, como lugar de notificación del demandado LEIDY DAYANNA ANAYA VERA, el reportado por la NUEVA EPS en la siguiente dirección: MZH CS 5 SC 2 PL3 del Municipio de Bucaramanga-Santander, lugar de trabajo TUAVAL SAS TV 93 No. 34-180 TO 8 Apto 404 ED TO DE MONTERREY Bucaramanga-Santander Teléfono: 6373923 celular: 3043914964 y correo electrónico LEIDYDAYANNAANAYAVERA@GMAIL.COM

Realícese la notificación de dicha accionada en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría procédase en conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.45 QUE SE FIJO EL DIA:
18 DE MARZO DE 2021


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c25381357c5a3d9232ca19af44e178fb7d42d33d484ef501f4d259cacc382f

Documento generado en 17/03/2021 02:57:34 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>